



GOBIERNO DE
CHILE
ALBA MARCELA DEL ROSARIO BERRAVAL

Dirección Metropolitana de Santiago
Asesoría Jurídica

4373

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: Aprueba la modificación de Contrato de construcción de obra material en Jardín 13.4.01.006, "Mundo Feliz", adjudicado en Licitación ID 856-40-LP09 mediante Resolución Exenta N° 015/1625 de 1° Abril de 2009, suscrita con fecha 9 de Abril de 2010

Santiago 01 SET. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/2103 de 2007 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que a través de proceso licitatorio ID 856-40-LP09 publicado en el portal chilecompra se adjudicó a María Angélica Izuel Vásquez la obra de Construcción en Jardín Infantil Mundo Feliz, código JUNJI 13.4.01.006, ubicado en Pasaje San Gabriel 1836, Población San Pedro Nolasco de la Comuna de San Bernardo de la Región Metropolitana.
2. Que la adjudicación se efectuó mediante Resolución Exenta N° 015/1625 de fecha 1° Abril de 2009 **modificada por Resolución Exenta N° 015/5181 del 11 de Septiembre de 2009 y por la Resolución Exenta N° 15/6242 del 28 de Octubre de 2009.**, en la que se anota además la imputación presupuestaria respectiva.
3. Que se suscribió el contrato respectivo con el contratista con fecha 11 de Noviembre de 2009, y fue aprobado por Resolución Exenta N° 15/6653 del 13 de Noviembre de 2009.
4. Que por Resolución Exenta N° 015/ 1488 del 5 de Abril de 2010 se modificó Resolución Exenta N° 015/1625 de 1° Abril de 2009 y sus modificaciones, ordenando la modificación de las obras de la forma allí señalada.
5. Que con fecha 9 de Abril de 2010 se celebró la modificación de contrato de obras ordenada por Resolución Exenta N° 15/1488 del 5 de Abril de 2010.
6. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

Apruébese la modificación del contrato de Construcción de Obra en Jardín Infantil "Mundo Feliz", 13.4.01.006, de la Comuna de San Bernardo, suscrito con fecha 9 de Abril de 2010 entre María Angélica Izuel Vásquez y esta Directora Regional que es del siguiente tenor:



Dirección Metropolitana de Santiago
Asesoría Jurídica

En Santiago, a 9 de Abril de 2010, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por la Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.855.685-6, ambas domiciliadas en Alameda Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, Comuna de Santiago, en adelante también "**la Junta**"; y por la otra, doña **María Angélica Izuel Vásquez**, RUT N° 6.051.019-9, domiciliada en Coquimbo 811, Comuna de Santiago de la Región Metropolitana, en adelante también "**el Contratista**", se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato de Obras Mayores, correspondiente a contratación por licitación ID N° **856-40-LP09**:

PRIMERO.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a doña **María Angélica Izuel Vásquez** la ejecución de la obra material denominada "**Obra de Construcción en Jardín Infantil 'Mundo Feliz' 13.4.01.006 de la Comuna de San Bernardo**", ubicado en Pasaje San Gabriel 1836, Población San Pedro Nolasco, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/1625 de fecha 1° Abril de 2009, de esta Dirección que "Adjudica Licitación 856-40-LP09, Contratación de Servicios de Obras de Construcción en Jardín Infantil 'Mundo Feliz' 13.4.01.006", modificada por Resolución Exenta N° 015/5181 del 11 de Septiembre de 2009 y por la Resolución Exenta N° 15/6242 del 28 de Octubre de 2009, y cuya modificación de obras se autorizó por Resolución Exenta N° 015/ 1488 del 5 de Abril de 2010.

SEGUNDO.- Las partes vienen en señalar expresamente que el detalle de la modificación de obras a ejecutar que por este acto se conviene, y que modifica el contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2009 por las mismas partes, se encuentran en la Resolución Exenta N° 015/ 1488 del 5 de Abril de 2010, antes mencionada, que no se inserta por ser conocida de las partes.

TERCERO.- La modificación de la obra en nada modifica el valor del servicio de obra ni el plazo de ejecución de las mismas contratados originalmente.

CUARTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 11 de Noviembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 15/6653 del 13 de Noviembre de 2009.

QUINTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO.- Las personerías de la Directora Regional Metropolitana no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

SEPTIMO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/SMA/CAMB/1camb
Distribución:

- Directora Regional
- Asesoría Jurídica (2)
- Coordinador de Recursos Físicos
- Recursos Financieros
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes (2)